



OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017**

Aclaración plazo observaciones proyecto Inv. 004 de 2017

1 mensaje

Rafael Escobar Llanos <proyectosodico@gmail.com>

12 de junio de 2017, 13:54

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buenas tardes

Como interesado en participar dentro de la invitación pública No. 004 de 2017 con objeto "Contratar la construcción del edificio de posgrados de la UPTC sede central", me permito solicitarle se aclare en el cronograma el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, toda vez que se señaló como fecha límite el miércoles 13 de junio, lo cual es equivocado, pues el 13 de junio es martes.

Agradezco se aclare si el plazo es hasta el martes 13 de junio o el miércoles 14 de junio.

Atentamente,

ODDICO LTDA



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

1 mensaje

Direccion Comercial <comercial@lapalmita.com.co>

12 de junio de 2017, 16:00

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buenas Tardes,

Señores,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Adjuntamos lo referenciado,

Cordialmente,



OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES UPTC.pdf
399K



Bogotá D.C., 12 de Junio de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS**

Revisado el proyecto de pliegos realizamos las siguientes observaciones:

1. Como consecuencia de los estudios, investigaciones y extensión de los bienes arqueológicos; realizados en los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), que fueron establecidos dentro del Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, como bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, solicitamos se tenga en cuenta como condición técnica que el proponente cuente con un Grupo de Investigación avalado por COLCIENCIAS, la cual demuestre que se cuenta en ese grupo de investigación con un investigador en las áreas de arqueología, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 264 de 1963.
2. Realizada la revisión del documento de prepliegos de condiciones para el proceso de la referencia, encontramos que los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) se encuentran enmarcado como establecimiento bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, por lo que consideramos que se debe exigir una profesional ANTROPOLOGO adicional en el equipo de trabajo, ya que el proponente, quien finalmente va desarrollar el proyecto deberá tener claro las condiciones Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, por tal razón solicitamos que la entidad considere adicional el perfil de profesional ANTROPOLOGIA, con posgrado en arqueología.
3. Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a desarrollar solicitamos a la entidad y las actividades a realizar por el equipo de trabajo, se considere para la acreditación del numeral **4.2.1. PROFESIONALES EN OBRA** que el perfil para el cargo de a. DIRECTOR DE OBRA se amplíe la experiencia general a mayor o igual a **Treinta (30)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, que cuente con **ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS**. Así mismo se modifique la experiencia en **"DOS (2) CERTIFICACIONES DE PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO 2010 Y ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, COMO DIRECTOR EN PROYECTOS CUYO ALCANCE SEA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES"** Que dentro de su alcance cada certificación cuente con un sistema

YOPAL
Calle 14 No. 25-18 Barrio Los Heléchos
Yopal- Casanare, Colombia
Tel. + 57 (6) 634 45 57
Cel. +57 (31) 144 3705

TRINIDAD
Reserva Natural La Palmita, Estación de
Investigación, Km 16 Trinidad - Los Chichos
vereda el Banco de la Guadalupe, municipio de
Trinidad - Casanare - Colombia
Tel. +57 (31) 199 46 23

BOSQUE
Calle 4 # 16 - 39 - Barrio San
Eugenio - Casanare - Colombia
Tel. +57 (3) 274 1 1
Cel. +57 (31) 199 46 23

LA PALMITA
Calle 14 No. 25-18 Barrio Los Heléchos
Yopal- Casanare, Colombia
Tel. +57 (6) 634 45 57
Cel. +57 (31) 144 3705

de fundación especial, para esta condición cada contrato deberá contar con un sistema de fundación especial diferente

4. De acuerdo al numeral **4.2.1. PROFESIONALES EN OBRA** que el perfil para el cargo de b. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA se modifique la experiencia general a mayor o igual a **nueve (9)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y EXPERIENCIA ESPECIFICA: en DOS (2) certificaciones correspondientes a PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO 2010 Y ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, como RESIDENTE EN PROYECTOS CUYO ALCANCE SEA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. Que dentro de su alcance cada certificación cuente con un sistema de fundación especial, para esta condición cada contrato deberá contar con un sistema de fundación especial diferente,
5. De acuerdo al numeral **4.2.2. GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO** que el perfil para el cargo de c. ESPECIALISTA HIDRAULCO se ampliar la experiencia general a mayor o igual a **OCHO (8)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con RECURSOS HIDRAULICOS O RECURSOS HIDRICOS. Adicionalmente se modifique la EXPERIENCIA ESPECIFICA: en máximo TRES (3) certificaciones de PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 2007, Y TERMINADAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, como ASESOR HIDROSANITARIO EN PROYECTOS DE EDIFICACIONES.
6. De acuerdo al numeral **4.2.2. GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO** que el perfil para el cargo de b. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA se ampliar la experiencia general a mayor o igual a **OCHO (8)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente se modifique la EXPERIENCIA ESPECIFICA: máximo TRES (3) certificaciones correspondientes a PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 2007, Y TERMINADAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA EN PROYECTOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
7. De acuerdo al numeral **4.2.2. GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO** que el perfil para el cargo de d. ESPECIALISTA ELÉCTRICO se ampliar la experiencia general a mayor o igual a **OCHO (8)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, que cuente con POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS. Adicionalmente se modifique la EXPERIENCIA ESPECIFICA: máximo TRES (3) certificaciones de PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 de enero de 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, como ASESOR ELECTRICO EN PROYECTOS DE EDIFICACIONES
8. De acuerdo al numeral **4.2.2. GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO** que el perfil para el cargo de e. ESPECIALISTA AMBIENTAL se ampliar la experiencia general a mayor o igual a **OCHO (8)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y se modifique a DOCTORADO EN INGENIERIA AMBIENTAL.
9. De acuerdo al numeral **4.2.2. GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO** que el perfil para el cargo de f. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD

OCUPACIONAL se ampliar la experiencia general a mayor o igual a **OCHO (8)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

10. De acuerdo al numeral **4.2.2. GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO** que el perfil para el cargo de g. PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL se ampliar la experiencia general a mayor o igual a **TRES (3)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

11. Teniendo en cuenta el pliego de condiciones definitivo en su **5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)** ítem a. **Índice de Liquidez**, respetuosamente solicitamos a la entidad que este indicador sea modificado por un indicador **mayor o igual a 3**, entendiéndose por supuesto que este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la misma, pero en aras de participación y mayor pluralidad de oferentes amablemente solicitamos a la entidad sea modificado este indicado.

12. En el caso de que el **5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)** ítem b. **Índice de Endeudamiento** solicitamos modificar en los pliegos de condiciones este criterio y se acepte que sea igual o **menor 30%**, yoda vez que es importantes para determinar la capacidad real de endeudamiento de una compañía y así mismo determinar la solidez financiera que pueda tener una empresa para el cumplimiento de diversos contratos.

13. Teniendo en cuenta el numeral **5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)**, solicitamos a la entidad modificar este criterio en busca de mayor participación de oferentes y se acepte:

- Máximo dos (2) contratos de obra clasificado en SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400
- Que al menos uno de los contratos corresponda a la CONSTRUCCION DE INSTITUCION EDUCATIVA UNIVERSITARIA celebrados con entidad pública o privada, terminados a partir del año 2009.
- Que tenga un área total construida cubierta, mayor o igual a 32.500 m² y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.
- Que en su alcance contenga áreas para cafetería, sala de reuniones, aulas, administrativa y directiva, docencia, conferencias y/o seminarios y parqueaderos subterráneos.
- Que al menos unos de los contratos corresponda a OBRAS CIVILES que acredite dentro de sus actividades CIMENTACIONE ESPECIAL (SISTEMA DE PRECARGA).

14. Según lo establecido en el numeral **5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS)** se modifique el criterio y se asigne puntaje al oferente que acredite en un solo contrato un valor mayor o igual a 119.286 SMMLV.

15. Teniendo en cuenta el alcance del proyecto a ejecutar se hace necesario que los oferentes establezcan un PLAN DE CALIDAD, por medio del cual se regule



los parámetros y seguimientos continuo a las actividades del proyecto a ejecutar, por tal razón solicitamos a la entidad se exija un PLAN DE CALIDAD DE OBRA y que los oferentes cuenten con las normas de calidad ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001.

Atentamente,

Carolina Mora Fernández
CAROLINA MORA FERNÁNDEZ
C.C. No. 1.020.713.178 de Bogotá
Representante Legal
**FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA
PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

BOGOTÁ
Calle 18 No. 43-46 Barrio El Estrecho
Bogotá - Cundinamarca, Colombia
Tel: +57 (1) 702 2971
Cel: +57 312 522 3734

TRINIDAD
Reserva Natural La Palmita Centro de
Investigación Km 10 Troncal de los Andes
Reserva Natural de la Sierra Nevada de
Cundinamarca - Casanare
Tel: +57 (1) 702 2971
Cel: +57 312 522 3734

BOGOTÁ
Cra 4 # 58 - 59 Oficina 201
Bogotá - Cundinamarca, Colombia
Tel: +57 (1) 702 2971
Cel: +57 312 522 3734

PUERTO CARREÑO
Calle 18 No. 43-46 Barrio El Estrecho
Puerto Carreño - Vichada, Colombia
Tel: +57 312 522 3734

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Ref: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS**

Revisado el proyecto de pliegos realizamos las siguientes observaciones:

1. Como consecuencia de los estudios, investigaciones y extensión de los bienes arqueológicos; realizados en los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), que fueron establecidos dentro del Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, como bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, solicitamos se tenga en cuenta como condición técnica que el proponente cuente con un Grupo de Investigación avalado por COLCIENCIAS, la cual demuestre que se cuenta en ese grupo de investigación con un investigador en las áreas de arqueología, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 264 de 1963.
2. Realizada la revisión del documento de prepliegos de condiciones para el proceso de la referencia, encontramos que los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) se encuentran enmarcado como establecimiento bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, por lo que consideramos que se debe exigir una profesional ANTROPOLOGO adicional en el equipo de trabajo, ya que el proponente, quien finalmente va desarrollar el proyecto deberá tener claro las condiciones Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, por tal razón solicitamos que la entidad considere adicional el perfil de profesional ANTROPOLOGIA, con posgrado en arqueología.
3. Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a desarrollar solicitamos a la entidad y las actividades a realizar por el equipo de trabajo, se considere para la acreditación del numeral **4.2.1. PROFESIONALES EN OBRA** que el perfil para el cargo de a. DIRECTOR DE OBRA se amplíe la experiencia general a mayor o igual a **Treinta (30)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, que cuente con ESENCIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS. Así mismo se modifique la experiencia en "DOS (2) CERTIFICACIONES DE PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO 2010 Y ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, COMO DIRECTOR EN PROYECTOS CUYO ALCANCE SEA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES" Que dentro de su alcance cada certificación cuente con un sistema

Observaciones Proyecto de Pliego Condiciones / INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2017

1 mensaje

Esteban Morales <licitaciones@miroal.com>

12 de junio de 2017, 16:26

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buen día
Señores Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

De antemano cordial saludo, de la manera mas atenta solicitamos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones.

En mi calidad de posible proponente y en virtud de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso de la referencia le solicitamos de la manera más cordial se tenga en cuenta la modificación del pliego de condiciones definitivo en los siguientes términos:

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

- Capital de trabajo: **MAS DE 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
- Patrimonio: **MAS DE 80 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

- **Máximo cinco (5) contratos de obra** en: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O OFICINAS CÓDIGO 71121100, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS Y CENTROSCOMERCIALES 72121105, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES 721110000 celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2002. Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 20.000 m2 y un valor igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

Con el fin de poder sustentar todos los requisitos que se requieren en el numeral

5.3. FACTORES PONDERANTES 5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (300 PUNTOS), debido a que se exigen distintos alcances, es difícil encontrar que en solo tres proyectos de construcción contenga todos los componentes requeridos. Como por ejemplo la construcción de dos (2) auditorios, La construcción de fachada flotante, pilotaje Ascensores y etc.

Estos requerimientos se hacen en observancia de los principios de la contratación, la administración pública y contemplando las reglas establecidas dentro del presente proceso, mismas que son claras, justas y objetivas y que buscan promover la participación múltiple dentro del mismo.

Muchas gracias por la atención prestada, espero sus comentarios.

Atentamente;

Diego Fernando Castañeda B.
Profesional Comercial de Licitaciones
Miroal Ingeniería S.A.S.
Bogotá D.C.
Email: licitaciones@miroal.com
Tel. (+57) 1 5470387



Reenv: OFICIO UPTC HERNAN RAMOS

2 mensajes

alirio hernan ramos quintero <hernanramos019@hotmail.com>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

12 de junio de 2017, 17:19

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original -----

De: ANDREA MORANTES <morantespandrea@hotmail.com>
Fecha: 12/6/17 5:10 PM (GMT-05:00)
A: hernanramos019@hotmail.com
Asunto: OFICIO UPTC HERNAN RAMOS

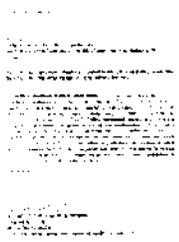


OFICIO UPTC HERNAN.jpeg
1079K

alirio hernan ramos quintero <hernanramos019@hotmail.com>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

12 de junio de 2017, 17:19

[El texto citado está oculto]



OFICIO UPTC HERNAN.jpeg
1079K

Tunja, junio 12 de 2017.

Señores

COMITÉ DE LICITACION Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC.
Tunja.

Ref: I.P. No. 004-2017. OBJETO "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Yo **ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.166.411 de Tunja, de conformidad con el régimen de contratación establecido para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, solicito se sirvan aclarar la fecha exacta de **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** establecido dentro del cronograma del proceso de la referencia; ya que se informa a los participantes, que dicha fecha corresponde al día miércoles 13 de junio de 2017 hasta las 10:00.a.m., presentándose así una inconsistencia, ya que miércoles corresponde según calendario a 14 de junio de 2017; así mismo, la publicación de proyecto de pliego de condiciones fue efectuada en la página de contratación el día viernes 09 de junio de 2017 en horas de la noche, surtiéndose así, los cuatro (4) para presentación de observaciones el día jueves 15 de junio de 2017.

Quedo atento.

Cordialmente,



ALIRIO HERNAN RAMOS QUINTERO.
INGENIERO CIVIL.

MP. 2520267145 CND

Dirección correo electrónico hernanramos019 hotmail.com

OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA 04

1 mensaje

JUAN JOSE CORTES RODRIGUEZ <jjcr2010@outlook.es>

12 de junio de 2017, 19:04

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Bogotá Junio 12-2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

RECTORIA

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Al revisar el prepliego puedo ver **1. los índices** están muy altos, particularmente cuando se refiere al PATRIMONIO 150%, es un índice muy alto para mayor pluralidad solicito se tenga en cuenta bajarlo al 100% así habrá más oportunidad en los diferentes proponentes, **2. EN EL CAPITULO DEL PERSONAL DE OBRA** se solicita experiencia en construcción y/o ampliación de edificaciones, agradezco se tenga en cuenta también Adecuación de edificaciones. Adicional se dice que la experiencia sea PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 1 de enero de 2012 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, esta fecha es para todo el personal que solicitan o solo para los especialistas? porque para el Director y el Residente piden que sea 1 de enero del 2002, es error de transcripción o para ellos el rango de experiencia es diferente. Agradezco sea aclarado este punto.

Agradezco sea tenida en cuenta mi observación.

Cordial saludo

Ing Civil Juan Jose Cortes

Fwd: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 04-2017

1 mensaje

Silvia Guerrero Rodriguez <silviarodriguez.vet.zoo@gmail.com>

12 de junio de 2017, 20:04

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Reciban un cordial saludo. Al momento de revisar el prepliego debo hacer las siguientes observaciones:

1. El personal solicitado por la magnitud y exigencia del mismo solicito sea exigido solo al adjudicatario en el momento del contrato.
 2. Dentro del Cronograma NO aparece fecha para Manifestar, pero dentro del pliego hablan de ser obligación (pagina 44 numeral L) presentar carta de interés y en los formatos aparece al anexo 6- agradezco sea aclarado el tema de la Manifestación.
 3. En el capítulo 5.2.2 capacidad financiera, agradezco sea revisado el Capital de trabajo sugiero sea del 70% del presupuesto oficial y no sobre el 100% como lo dice el prepliego y el patrimonio es superalto mayor a 150% están limitando la participación, sugiero quedar máximo 100%
- Quedo atenta a las modificaciones que se realizarán al prepliego.

Atentamente

SILVIA NATALIA GUERRERO

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 04-2017

1 mensaje

Adriana Rodriguez <natus93@hotmail.com>

12 de junio de 2017, 21:45

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC

REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Revisando el pliego me surgen las siguientes observaciones, consultas e inquietudes:

PRIMERA OBSERVACIÓN: Hay necesidad de manifestar la intención de participar en dicho proceso? No lo veo dentro del cronograma pero si veo un Formato de manifestación de interés.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: En el CAPITULO CUARTO 4.2.1 Profesionales en Obra, solicito que la experiencia para todos y cada uno de los profesionales solicitados sean a partir del 1 de enero del 2002, Director de obra, Residente de Obra, Especialista Estructural, Especialista en Geotecnia, Especialista Hidráulico, Especialista Eléctrico y Especialista Ambiental.

TERCERA OBSERVACIÓN: El proyecto de Pliego de condiciones establece en el numeral 5.2.4 Experiencia General habilitante: Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL del proponente PLURAL, se deberán adjuntar:
(NOTA)

*Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2.

*En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% de la certificación tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de la experiencia en la obra certificada.

La consulta es la siguiente: si un proponente plural presenta para la Experiencia General una de las tres certificaciones de obra donde dos de sus integrantes actuaron mediante consorcio y el integrante A tiene un porcentaje de participación de 75% y el integrante B tiene un porcentaje de participación del 25% en una obra ejecutada por un valor de \$6.500.000.000 con un área de 10.500 M2. Para la evaluación el requisito de cumplimiento de área (mínimo 5000 M2) El integrante B sera evaluado con 2625 M2 ó por hacer parte del proponente plural se le tendrá en cuenta los 10.500 M2 de construcción, esto apoyados en que los mismos integrantes del Consorcio que aporta una de las certificaciones estaría haciendo parte del proponente plural.

Atentamente

ADRIANA RODRIGUEZ

Observación 1 - INVITACIÓN PÚBLICA No.004 de 2017

1 mensaje

BGO Legal <bgolegal.co@gmail.com>

13 de junio de 2017, 1:18

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co, provincial.tunja@procuraduria.gov.co, BGO Legal <bgolegal.co@gmail.com>

Adjuntamos observación al proceso de Invitación Pública 004 de 2017.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

Julián Felipe Bravo Mancipe
Experto en Contratación Estatal



1. Observación UPTC.pdf
834K

Bogotá, D. C., diciembre de 2016

Referencia: SA - 006 y 007- Chinavita

Señor(es)

Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja

Con Copia: Procuraduría General de la Nación –
Seccional Tunja

Denuncia Procuraduría: Número Web: 103226

Asunto: Derecho de Petición | Observación

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No.004 de 2017

Por medio de la presente el suscrito Julián Felipe Bravo Mancipe, identificado con CC. 1.020.765.896 de Bogotá D.C., abogado de profesión con T.P. 261 950 del C. de la J., actuando en **NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN de BGO Legal**, como veedor ciudadano y en virtud de los principios constitucionales y en especial los relativos a la Contratación Estatal, con sustento en las leyes 21 y 30 de 1992, me dirijo a ustedes para presentar las siguientes observaciones:

1. Estimación de los Requisitos Habilitantes no Atienden los Principios de la Contratación Estatal.

Dentro del pliego de condiciones de la convocatoria, su entidad solicita los siguientes indicadores, como requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor a 1,5
	Índice de Endeudamiento	Menor o Igual de 70%
	Capital de Trabajo	Mayor del 100% del presupuesto oficial
	Capital de Trabajo	Mayor al 150% del presupuesto oficial
	Capacidad de contratación residual (Kr)	13.371,20 SMMLV

Aspectos Técnicos Mínimos	Experiencia (Habilitante) General	Máximo 3 contratos de obra en los objetos y códigos descritos, ejecutados y liquidados a partir del año 2002, con área total ejecutada sea mayor o igual a 20,000 m ² , y un valor igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.
	Nota para Consorcio o Unión Temporal	<p>El miembro del consorcio con mayor experiencia en valor sumado la experiencia general, debe ir con mínimo el 50% dentro de la asociación para el proceso.</p> <p>Cada miembro deberá tener como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5,000 m²</p> <p>Se aceptará el 100% de la experiencia certificada dentro de un oferente plural, si la participación fue del 50%.</p> <p>Ningún oferente plural, podrá tener un integrante con una participación menor al 25%</p>

Una vez establecido los requisitos solicitados por su entidad, logramos determinar que estos no se ajustan a los principios generales de contratación, por las razones que expondremos a continuación.

1.1. No aplicación de Principios Básicos al Proceso de Contratación

Para explicar este punto, es necesario comenzar citando a la sección tercera del Consejo de Estado, que en fallo de 29 de julio de 2015¹, dispuso de manera muy clara lo siguiente:

[...]

Ahora, si bien la misma ley dispuso que las universidades en ejercicio de su actividad contractual se sujetarían a un régimen especial, y que éste sería el previsto en el derecho privado, éstas disposiciones no modifican su naturaleza de entidades estatales, que como tal deben sujetar el ejercicio de sus funciones a los principios que rigen la función pública administrativa en los términos del artículo 209 constitucional y 13 de la Ley 1150 de 2007, al igual que a los principios generales de la contratación estatal y del contrato, los cuales deberán quedar reflejados en todos sus actos y decisiones de naturaleza previa a la celebración del contrato mismo, su adjudicación, perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

En éste sentido, los procesos de contratación y los contratos de las universidades públicas, no están desligados de principios vitales tales como los de transparencia, selección objetiva, legalidad, conmutatividad, sujeción a la economía del mercado, buena fe objetiva, interés general, planeación, estructuración conforme a los intereses generales de la colectividad, y en fin, a todos aquellos que consoliden el interés general que es inherente a dicha contratación, sin que por ello se desconozcan o se mengüen los intereses subjetivos de los proponentes y contratistas que colaboran con el cumplimiento de los propósitos y las finalidades para los cuales han sido instituidas las universidades y entidades educativas en la Ley 30 de 1992.

[...]

¹ Expediente 25000-23-26-000-2009-00030-01 (40,271). Actor: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda., Demandado: Universidad Nacional de Colombia.

(Subrayas fuera de texto original)

Por ello concluimos que, según la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado, en materia de contratos adelantados por entidades públicas bajo el régimen especial de contratación de la Ley 30 de 1992, persisten valores y principios del estatuto general de la contratación, entre los cuales están los dispuestos en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Principios que según la jurisprudencia aplican a los procesos de Régimen Especial de Universidades Públicas

[...] los procesos de contratación y los contratos de las universidades públicas, no están desligados de principios vitales tales como los de



www.bgo-legal.com



info@bgo-legal.com



3193809629

- Transparencia,
- selección objetiva,
- legalidad,
- conmutatividad,
- sujeción a la economía del mercado,
- buena fe objetiva,
- interés general,
- planeación,
- estructuración conforme a los intereses generales de la colectividad,
- y en fin, a todos aquellos que consoliden el interés general que es inherente a dicha contratación

Además, el artículo 16 del Acuerdo 74 de 3 de noviembre de 2010 «*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja*», establece en todo proceso contractual, según corresponda deberá observar los siguientes requisitos previos:

1- Requisitos Previos:

1. Una descripción pormenorizada de la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la persona autorizada para ello.
2. Análisis de conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar con sus especificaciones, identificando el tipo de contrato a celebrar, elaborado por la dependencia que realiza la solicitud del bien o servicio.
3. Un estudio de mercado que soporte el valor estimado del contrato, que permita calcular el presupuesto oficial de la contratación, si hay lugar al mismo, elaborado por la oficina de Planeación o el Grupo de bienes y suministros
4. Elaboración de los estudios, planos, diseños, obtención de licencias y proyectos requeridos para la ejecución del contrato, excepto cuando el objeto de la contratación sea la construcción o fabricación con los diseños que aporte el proponente.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable a la universidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o formas señaladas en el pliego de condiciones y que representen la mejor relación costo-beneficio.
6. Análisis de las garantías que puedan amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del contrato.
7. Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal.

Podemos ver que la UPTC, de acuerdo a su Estatuto de Contratación, al igual que las entidades estatales regidas por la Ley 80 de 1993, requiere estructurar estudios, análisis y documentos previos a la

convocatoria de una invitación pública, como la de la referencia; documentos que permiten justificar la exigencia de los requisitos habilitantes, ayudan a determinar los Análisis de Precios Unitarios (APUS), permiten determinar las cantidades y, en general, permiten determinar factores objetivos de selección.

Por esta razón encontramos lo siguiente:

1.1. La UPTC, no hace efectivo el principio de Transparencia

Teniendo en cuenta que la Transparencia constituye una garantía de que todo el proceso será público y que cualquier interesado puede acceder a la información, entendemos que en esta convocatoria no se está haciendo efectivo este principio, pues no se han publicado la totalidad de los documentos señalados en los requisitos previos, pues de acuerdo al sitio web de la universidad, únicamente se han publicado los siguientes documentos:

INVITACIÓN PÚBLICA No.004 de 2017. "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL "		
DOCUMENTO	PDF DESCARGA	FECHA DE ACTUACION
Constancia Comité		09 de Junio de 2017
Proyecto de Pliego de Condiciones		09 de junio de 2017
Planos		09 de junio de 2017
Presupuesto oficial		09 de junio de 2017

Con lo cual, no se encuentran los estudios de mercado o análisis de sector, que ayuden a determinar los requisitos habilitantes solicitados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Por esta razón solicitaremos que los indicadores financieros solicitados por la UPTC se reduzcan a la mitad y que las cuantías de la experiencia bajen del 150%, al 100%.

1.2. La UPTC, no hace efectivo el principio de Selección Objetiva

De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo aplicable por remisión jurisprudencial del Consejo de Estado, la selección objetiva es aquella

[...] en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes [...]

Teniendo en cuenta que desconocemos los estudios de sector y de mercado que debió efectuar la entidad para determinar los requisitos habilitantes y demás factores de escogencia, realizaremos la misma solicitud del punto anterior.

A su vez, teniendo en cuenta que no existen criterios objetivos para regular aspectos de la conformación del oferente plural, solicitaremos que se elimine toda forma de restricción en la libertad contractual que tienen los oferentes, pues sería una injerencia indebida

1.3. La UPTC, no hace efectivo el principio de Planeación

Teniendo en cuenta que no existen documentos que permitan entender la solicitud de los requisitos habilitantes fijados en los pliegos, la entidad está violando el principio de Planeación, pues desconocemos los criterios usados para la determinación de los diferentes indicadores.

1.4. La UPTC, limita la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes

Por último, la UPTC, al establecer la forma en la cual se deben asociar los oferentes plurales está afectando la libertad de concurrencia al proceso, pues limita de manera injustificada que los oferentes plurales se compongan de cierta manera y con cierto porcentaje de participación, con lo cual evita que diferentes formas de asociación con diferentes porcentajes puedan participar, lo cual es una limitación injustificada y no es acorde con los principios de contratación, pues no se está cumpliendo ningún cometido estatal,

Teniendo en cuenta que la entidad permite la conformación de Consorcios y Uniones Temporales (figuras asociativas reguladas exclusivamente en el Estatuto General de Contratación), está aceptado que su regulación sea conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

ARTÍCULO 7o. DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1o. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2o. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo derogado por el artículo 285 de la Ley 223 de 1995. Entra a regir a partir de su publicación, según lo ordena el artículo 285 de la misma Ley>.

PARÁGRAFO 3o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

(Subrayas fuera de texto original)

Como nos damos cuenta, las dos figuras de oferente plural tienen una diferencia en cuanto a la Responsabilidad, es decir, hasta que monto responden y cómo responden, pues en uno, la responsabilidad se limita al porcentaje de participación (Unión Temporal) y en el otro, la responsabilidad es ilimitada (Consortio).

Esto quiere decir que, si la entidad establece un nivel de participación en la conformación de un oferente plural, esto quiere decir que solamente permitirá la conformación de figuras acordes a la Unión Temporal, puesto que esta es la única en donde se permite limitar la responsabilidad de acuerdo a la participación de cada miembro, con lo cual, de manera injustificada, se está limitando la creación de consorcios.

En este sentido se está limitando la pluralidad de oferentes y se limita la concurrencia a formular propuestas a su entidad, violando los principios aplicables por remisión jurisprudencial.

Por esta razón solicitaremos que se eliminen los porcentajes de participación para la conformación de los oferentes plurales.

2. Aclaración en las cantidades

Finalmente, teniendo en cuenta que no se encuentran disponibles estudios ni documentos previos, que nos ayuden a entender los criterios de evaluación, solicitamos que nos expliquen el criterio de ponderación 5.3.1. Criterios del Contenido Técnico-Calidad (300 Puntos), en donde se señalan los siguientes valores

Detalle	Unidad	Cantidad ejecutada	Puntos (no diligenciar)
Cimentación mediante pilotes L>10 m.	m3	1500	30
Estructura en concreto reforzado, con entrepisos aligerados, en edificios de mínimo tres pisos , no aplica para edificios de construcción industrializada.	m2	16000	80
Estructura metálica	kg	128000	30
Cielorrasos en drywall	m2	20000	15
Suministro e instalación de ascensores de mínimo 4 paradas	un	4	25
Construcción y equipamiento de auditorios con capacidad mayor a 200 personas, incluye sistemas de audio, video, ventilación, iluminación, mobiliario	un	2	30
Construcción de sistema fachada flotante.	m2	2000	30
Suministro e instalación de carpintería en aluminio	m2	6000	15
Suministro e instalación de piso en baldosín	m2	14000	15
Suministro e instalación de sistema contra incendios, incluye rociadores, gabinetes de incendio, estaciones de control	m2 de área instalada	16000	30
			300

Solicitaremos de manera respetuosa, el hecho de establecer los puntajes allí indicados.

3. Algunos Aspectos Disciplinarios y Penales

Finalmente, recordamos a su entidad que de conformidad con el ordinal 31 del artículo 42 de la Ley 734 de 2002, constituye **FALTA DISCIPLINARIA GRAVÍSIMA**

Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

(Subrayas fuera de texto original)

Por otra parte, señalamos que el hecho de celebrar contratos sin el lleno de requisitos legales, como lo son la solicitud y autorización de vigencias futuras, se encuentra tipificado como delito en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), que dispone:

El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses.

I. Solicitudes

Por las anteriores consideraciones, en garantía de los principios de la Contratación Estatal, en especial los nombrados más arriba, solicitamos de manera respetuosa, lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que no existen criterios objetivos que permitan establecer valores ajustados a la necesidad de la entidad, requerimos que los indicadores financieros solicitados, sean reducidos a la mitad, de la siguiente forma:

Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor a ,0,75
	Índice de Endeudamiento	Menor o Igual de 100%
	Capital de Trabajo	Mayor del 50% del presupuesto oficial
	Capital de Trabajo	Mayor al 50% del presupuesto oficial
	Capacidad de contratación residual (Kr)	6,685,6 SMMLV

2. Considerando que se ven gravemente afectados los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia solicitamos que la entidad no establezca la forma en que se pueden conformar los consorcios y uniones temporales, pues estos deberán depender de la voluntad privada para aunar esfuerzos en el cumplimiento de un contrato.

3. Solicitamos se explique el punto 5.3.1, más arriba referenciado, pues no nos quedan claros los criterios allí fijados.

Aceptamos ser notificados en:

Descripción	Dirección
Correo Electrónico	bgolegal.co@gmail.com
Dirección de Notificación	Cale 160 #15-51 de Bogotá D.C.
Celular	319 380 96 29

Cordialmente,



Julián Felipe Bravo Mancipe
 Abogado experto en Contratación Estatal
 BGO Legal



Aclaración Observación

1 mensaje

BGO Legal <bgolegal.co@gmail.com>

13 de junio de 2017 9:32

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co, provincial.tunja@procuraduria.gov.co, BGO Legal <bgolegal.co@gmail.com>

Por medio de la presente quería aclarar algunos puntos e la observación presentada en horas de la madrugada por mi.

1. La fecha no corresponde al 2016, sino a a Junio de 2017
2. El Número de referencia es UPTC-004-IP
3. La denuncia de procuraduría está bajo radicado E-2017-640304

Atentamente,

Julián Felipe Bravo Mancipe
Experto en Contratación Estatal



Uptc

Universidad Tecnológica y
Tecnológica de Colombia

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones al proyecto de pliegos invitación pública 04 de 2017

1 mensaje

Gratiano León Carvajal <grato950@gmail.com>

13 de junio de 2017, 9:11

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



Tunja, observaciones pliego uptc.docx

14K

Tunja, Junio 13 de 2017.

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC.

ASUNTO; Observaciones proyecto de pliegos Invitación Pública 04 de 2017

CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA UPTC SEDE CENTRAL.

Con el ánimo de que exista pluralidad de ofertas, me permito solicitarles las siguientes modificaciones al proyecto de pliego de condiciones:

Capitulo 3.6.3

Cuando se solicitan programaciones, Flujos de inversión como requisitos habilitantes, se está evitando que haya varios oferentes, toda vez que las programaciones son subjetivas. Por esta razón se debe solicitar al oferente ganador, la programación de obra y flujo de inversión.

Capitulo 3.7.

Los análisis Unitarios se le deben solicitar al oferente ganador, como lo están solicitando en la mayoría de licitaciones públicas del Estado en un 95%

PROFESIONALES DE OBRA. Colombia compra Eficiente ha manifestado que la experiencia no se pierde con el paso del tiempo, se debe aceptar la experiencia profesional desde el acta de grado, es decir toda la vida profesional y no a partir del 2002, aceptar las obras de Administración Delegada y a precio global fijo, no se entiende la razón para que una obra por administración delegada o a precio global fijo no cumpla con los estándares de calidad. Quien debe cumplir con los requisitos del **Código Sismo resistente son los diseñadores, en razón a que los constructores cumplen con la ejecución de la obra de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas.**

Solicito eliminar el puntaje que se otorga a los profesionales. 100 puntos

Bajar el Capital de trabajo a un 30% del presupuesto oficial

Bajar el patrimonio a un 30% del presupuesto oficial, **es necesario revisar las condiciones de mercado, especialmente las firmas de ingenieros y arquitectos de Boyacá.**

CAPITULO 5.2.4

En la mayoría de Entidades Estatales están aceptando obras certificadas de toda la vida profesional, solicito no limitar la acreditación de la experiencia a obras ejecutadas a partir del 2002, si no de toda la vida profesional, cumpliendo con los requisitos del pliego. En un 95%

CAPITULO 5.3.1

Solicito eliminar del pliego los 300 puntos asignado a la ponderación de los profesionales, exigir el cumplimiento de los requisitos al oferente ganador.

Solicito no condicionar la participación de los Consorcios y o Uniones temporales en el sentido en de que un miembro del consorcio aporte la parte financiera y la otra la parte técnica, sin fijarles el porcentaje de participación en el Consorcio o de la Unión Temporal.

La fórmula de evaluación se está utilizando en la mayoría de entidades Estatales el TRM, variación del dólar del día en que se abre el sobre de la propuesta económica, incluyendo: Media Aritmética alta, media geométrica, media aritmética y precio más bajo.

SUGERENCIA: En este proceso sería muy importante seguir los lineamientos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en lo relacionado con la estructuración del Pliego definitivo toda vez que la Universidad maneja recursos públicos.

Cordialmente.

GRATINIANO LEON CARVAJAL

Ingeniero Civil.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”

1 mensaje

William Rojas Salas <williamrojassalas@hotmail.com>

13 de junio de 2017, 9:26

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Apreciados señores, por medio de la presente y teniendo en cuenta como reza el siguiente enunciado, el cual hace parte del proyecto de pliegos del proceso en referencia:

d. Patrimonio El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total MENOR O IGUAL A 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL No admisible MAS DE 150 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 150% del valor del presupuesto oficial. CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 150% del valor del presupuesto oficial. Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

les solicitamos muy amablemente bajar esta condición al 50% del presupuesto oficial entendiendo que es un presupuesto alto, y con esta condición como ustedes la piden, están restringiendo que muchos proponentes queramos y tengamos la experiencia exigida para presentarnos, pero con esta condición es muy difícil hacerlo.

Esperando que la entidad tenga en cuenta mi observación.

William Rojas



Observaciones al proyecto INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

1 mensaje

Yuliet Sierra <construcciones20152@gmail.com>

13 de junio de 2017, 9:34

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co



Observaciones Proyecto Invitación Publica 004 de 2017.pdf

196K

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ciudad.

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS**

De acuerdo a lo establecido en el proyecto de pliegos de condiciones, solicitamos la entidad ampliar la experiencia requerida en el numeral 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) en cuanto al requerimiento "contratos de obra en: **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**"; y se acepte contratos de **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**, esto teniendo en cuenta que lo que se busca con la ejecución de las actividades es garantizar la el correcto funcionamiento proyecto.

En busca de garantizar mayor participación de oferentes solicitamos a la entidad modificar el 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) en la Nota que dice "En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% de la certificación tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de la experiencia en la obra certificada" y se acepte que "si el miembro de la unión tuvo una participación del 30% o más de la experiencia en la obra certificada, se aceptara el 100% tanto del valor como del área"

En cuento al numeral 4.2. GRUPO DE TRABAJO, solicitamos que la Experiencia General de los profesionales se evalué a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y solo se presenten con la propuesta las Certificaciones de Experiencia Específica requerida para la ponderación del numeral 4.2.3. PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.

Atentamente,

Flavio Mora F.

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

C.C. No. 1.020.752.622 de Bogotá

YOPAL - CASANARE

Calle 14 No. 25-18 Barrio Los Helechos, Yopal- Casanare, Colombia.

Tel: + 57 (8) 634 45 75

Cel: +(57) 300 470 04 44



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones Invitacion Publica No 004 de 2017

1 mensaje

Obras civiles <pding2013@gmail.com>

13 de junio de 2017, 9:35

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

 Observaciones INNVITACION PUBLICA No 004 de 2017.pdf
415K

Cesar Mora Barney

Ingeniero Civil

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2.017

Señores

**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA
UPTC SEDE CENTRAL**
Tunja

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 9 No 12C -10
Bogotá

Señores

OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION
Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC
Bogotá

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017** cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**

Asunto: Observaciones al proceso de la referencia Proyecto de Pliegos.

En atención al proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones con el objetivo firme de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y el derecho a la concurrencia:

- CT
- I. Con respecto al numeral **5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** teniendo en cuenta que dentro del presupuesto se puede evidenciar la actividad de fundación mediante pilotes, solicito se amplíe el criterio de experiencia general y específica puntuable admitiendo aportar un contratos en construcción de obras civiles que tenga fundaciones especiales, adicionalmente, que al menos uno de los contratos corresponda a la CONSTRUCCION DE INSTITUCION EDUCATIVA UNIVERSITARIA celebrados con entidad pública o privada, terminados a partir del año 2009 y que en su alcance contenga áreas para cafetería, sala de reuniones, aulas administrativa y directiva, docencia, conferencias y/o seminarios y parqueaderos subterráneos.

 - CT II. Con respecto al numeral **5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** solicito se eliminen las notas "El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.", "Todos y cada uno de los asociados debe pres Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 m2". Y Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%. Ya que esto sesga y limita la pluralidad de oferente, porque me limita el número de participantes del consorcio a 3 tres



Cesar Mora Barney

Ingeniero Civil

III. Con respecto al numeral 5.3.1. **CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS)**
5.2.4. **EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** Solicito ampliar el criterio: En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% de la certificación tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 30% o más de la experiencia en la obra certificada.

IV. Teniendo en cuenta que el lugar donde se desarrollará la obra es declarado de interés arqueológico, solicito a la entidad se exija en el pliego de condiciones un oferente o integrante del oferente que sea una forma con un grupo de investigación avalado por COLCIENCIAS y que tenga un arqueólogo.

V. Con el fin de garantizar a la entidad un proponente optimo solicito se requiera que el oferente o un integrante este certificado por una entidad competente bajo la norma ISO 9001 – ISO 14001 y OHSAS 18001, además para los puntaje se considere solicitar un plan de calidad.

VI. Con respecto al Numeral 4.2. **GRUPO DE TRABAJO:** solicito amablemente modificar o adicionar el pliego para garantizar la pluralidad de oferentes de la siguiente manera:
La experiencia general no sea certificada sino contada a partir de la matricula profesional

DIRECTOR DE OBRA, en lugar de doctorado que cuente con maestría en cualquier área y especialización en gerencia de proyectos y otra especialización evaluación del impacto ambiental de proyectos, que tenga una experiencia general mayor a 30 años. Y especifica en máximo dos contratos en intervención de obras civiles que cada uno tenga un sistemas de cimentación especial

RESIDENTE DE OBRA: que cuente con especialización en gerencia de proyectos y otra especialización recursos hídricos o hidráulicos o geotecnia, que tenga una experiencia general mayor a 9 años. Y especifica en máximo dos contratos en intervención de obras civiles que cada uno tenga un sistemas de cimentación especial.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: que cuente con maestría en geotecnia, que tenga una experiencia general mayor a 8 años. Y especifica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 en infraestructura.

ESPECIALISTA HIDRAULICO: que cuente con maestría en recursos hidráulicos, que tenga una experiencia general mayor a 8 años. Y especifica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 como asesor en proyectos de edificaciones.

ESPECIALISTA ELECTRICO: que cuente con especialización en gerencia de proyectos, que tenga una experiencia general mayor a 8 años. Y especifica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 como asesor en proyectos de edificaciones.

ESPECIALISTA AMBIENTAL: que cuente con doctorado en ingeniería ambiental, que tenga una experiencia general mayor a 8 años. Y experiencia especifica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 como asesor ambiental

PROFESIOANL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL: profesional en ingeniería o administración ocupacional que cuente con que cuente con especialización en QHSE, que tenga una experiencia



Cesar Mora Barney

Ingeniero Civil

general mayor a 8 años. Y experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 como asesor QHSE

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: Trabajador social o sociólogo, que tenga una experiencia general mayor a 3 años. Y experiencia específica en máximo tres contratos iniciados a partir de enero de 2007 como asesor Social



CESAR ASHLEY MORA B.
C.C. 19.356.176 de Bogotá D.C.
INGENIERO CIVIL



Cra. 4 # 58-59 Oficina 301



cmorabarney@yahoo.com



+ (57) 310 862 58 39

Observación prepliegos Construcción Edificio Posgrados UPTC

1 mensaje

CLARA LUCIA CARVAJAL VILLAMIL <claralcarvajal@hotmail.com>

13 de junio de 2017, 9:46

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Señores:

BIENES Y SUMINISTROS UPTC

Cordial saludo

La presente para solicitarles tengan en cuenta para la construcción del edificio de Posgrados, un Patrimonio (Activo Total-Pasivo Total), mayor al 100 % del presupuesto y no del 150% como está planteado en prepliegos.

Creo que eso no afecta en nada la calidad y la experiencia que puede tener un contratista para un proyecto de esta envergadura.

Muchas Gracias por su atención

CLARA LUCIA CARVAJAL

c.c. 41.526.234



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observación IP 004-2017

1 mensaje

GERENCIA INVERMOHES <gerencia@invermohes.com.co>

13 de junio de 2017, 9:48

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

—
INVERMOHES S.A.S

¡No se preocupe! Este mensaje fue enviado automáticamente por el sistema de correo electrónico de la Gerencia Invermohes S.A.S.



Observacion IP 004-2017.pdf

186K

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2017

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

Respetados Señores:

Revisado los proyectos de pliegos de condiciones, realizo las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a los hallazgos arqueológicos encontramos que los predios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y por su declaratoria como bienes de patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, según Artículo 10 de la ley 163 de 1959, en concordancia con el artículo 90 del decreto 264 de 1963, se considera procedente que la entidad exija dentro del grupo de Equipo de trabajo profesional ANTROPOLOGO, que cuente con experiencia necesaria para focalizar el proyecto sobre los parámetros establecidos por la ley en los bienes considerados de patrimonio histórico de la Nación.
2. Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto a ejecutar, solicitamos a la entidad tener en cuenta firmas que se encuentren debidamente certificadas bajo los estándares de Calidad, Ambiental y Seguridad Industrial, que actualmente rigen al País, buscando el cumplimiento de los parámetros establecidos por la entidad para el desarrollo del proyecto en referencia.



SERGIO GUSTAVO GÓMEZ HERRERA
C.C. **79.427.475** de Bogotá
Representante Legal
INVERMOHES S.A.S.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

10

Edificando Futuro

Observaciones Proyecto de Pliego Invitación Publica 004-2017

1 mensaje

CONSORCIOS CONSORCIOS <consorcios.hoy@gmail.com>

13 de junio de 2017, 9:52

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

 **INVITACION PUBLICA 004-2017.pdf**
70K

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

Bogotá D.C 13 de Junio de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Ref. INVITACIÓN N° INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2017 cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones

Una vez revisado el Proyecto de pliego de condiciones y atendiendo lo allí dispuesto nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo descrito en el numeral **5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** de manera atenta solicito a la entidad ampliar las condiciones de experiencia toda vez que la forma como se están redactadas las reglas de participación sesgan la participación de los proponentes, así las cosas requerimos que se tengan en cuenta:

"Máximo (2) contratos en CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS y que al menos uno corresponda a CONSTRUCCION DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS" ya que este tendrá una relación directa con el objeto a contratar. Por otro lado es importante que se soliciten actividades relacionadas con la complejidad del proyecto que se desea contratar ya que una cimentación común no certifica la capacidad técnica de las firmas para la magnitud de este proyecto, así las cosas solicitamos a la entidad incluir dentro de esta numeral experiencia que incluya dentro de sus actividades: "CIMENTACION ESPECIAL".

2. Por otro lado en el numeral antes mencionado se indica que todos los integrantes de un consorcio deberán aportar: "mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5000 m²" así las cosas solicitamos a la entidad eliminar esta condición toda vez que la idea de conformar un consorcio es que se haga un apoyo tanto en la parte técnica como en la parte financiera cualquiera que sea el caso, esta condición esta sesgando la participación de consorcios para la presente propuesta.

3. Para lo descrito en el numeral **4.2.1 PROFESIONALES EN OBRA** inciso a. **DIRECTOR DE OBRA**, solicitamos a la entidad ampliar los años de experiencia general del Director a más de 30 años ya que como se mencionó anteriormente la magnitud del proceso requiere de un profesional con la suficiente capacidad técnica y conocimiento para la ejecución del mismo.

Por otro lado la entidad esta solicitado que se otorgaran 10 puntos si el Director de obra cuenta con un "Doctorado en: geotecnia o estructuras o gerencia de obras o administración de obras" así las cosas solicitamos a la entidad ampliar el perfil del profesional de la siguiente forma: "*Se concederán: 10 puntos si acredita especialización en área técnico como estructuras y/o*

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

geotecnia y/o evaluación del impacto ambiental en proyectos además si el profesional ofrecido acredita maestría en cualquier área se concederán otros 15 puntos para un total de 25 puntos por concepto de formación adicional" ya que la forma como están redactadas las reglas de participación en este inciso sesga la participación de proponentes, e impide la pluralidad de oferentes.

4. Para el inciso **b. RESIDENTE DE OBRA** la entidad está solicitando: "10 si es de Doctorado en: Geotecnia o estructuras, o gerencia de obras o administración de obras en cualquiera de los casos" así las cosas solicitamos a la entidad ampliar el perfil del profesional de la siguiente forma: "Se concederán: 10 puntos si acredita especialización en área técnico como estructuras y/o geotecnia y/o recursos hidricos además si el profesional ofrecido acredita especialización en gerencia de proyectos. se concederán otros 15 puntos para un total de 25 puntos por concepto de formación adicional" ya que la forma como están redactadas las reglas de participación en este inciso sesga la participación de proponentes, e impide la pluralidad de oferentes.
5. Dentro del numeral **3.3.2 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** la entidad solicita que se deberán presentar los APU dentro de la propuesta, así las cosas solicito a la entidad que estos sean solicitados a el proponente adjudicatario ya que esta es una carga que debe ser impuesta al adjudicatario dada la magnitud del presupuesto, y es un desgaste innecesario para los proponentes.
6. Teniendo en cuenta el terreno sobre el cual se pretende ejecutar el proyecto y teniendo en cuenta que este es de carácter especial y requiere de estudios de manera atenta solicito a la entidad que dentro se solicite un grupo de investigación que se encuentre avalado por COLCIENCIAS, lo que demuestra la capacidad para realizar estos estudios que resultan ser de carácter vital para evitar percances con los avances de la obra.
7. Aunado a lo anterior se solicita que se requiera dentro de los profesionales un **ESPECIALISTA ANTROPOGOLO** que sea el apoyo dentro del proceso de obra y que cuente con una formación académica superior para el correcto estudio del área del proyecto.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE

C.C. No. **80.055.117** de Bogotá D.C.

M.P. No. A25012004-80055117

Observaciones Pliego de condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No 004 de 2017

1 mensaje

Carlos Martínez <cmartinezs@outlook.es>

13 de junio de 2017, 9:52

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Buen Día

Adjunto envío oficio con observaciones

 **Observaciones UPTC INV 004 de 2017.pdf**
81K

CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

Bucaramanga, 13 de Junio de 2017
1

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad

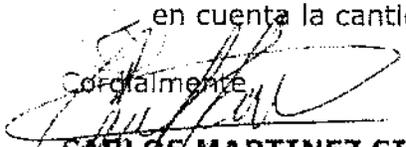
REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 004 DE 2017 cuyo objeto
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA
UPTC SEDE CENTRAL.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO.

Respetados señores una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones y con el fin de poder participar en el proceso de la referencia presentamos las siguientes observaciones:

1. Para la ejecución de consorcios o uniones temporales se eliminen los criterios de que cada uno debe aportar experiencia, que ninguno puede tener menos del 25% de participación, y que el que aporte más experiencia debe tener por lo menos el 50% de participación, siendo que esto me excluye a máximo tres integrantes.
2. Para la experiencia se sirva aceptar que si se presentan certificaciones como consorcio se tenga valido el 100% del valor y experiencia si el consorciado por lo menos cuenta con el 30% de participación en la certificación aportada.
3. Para la experiencia habilitante y específica se acepte por lo menos un contrato en ejecución de obras civiles que en su alcance tenga cimentaciones especiales y que por lo menos un contrato corresponda a construcción de Universidades.
4. Para los profesionales no se soliciten doctorados para el director y residente de obra y se disminuyan los perfiles, además que la experiencia general no sea certificada sino evaluada desde la fecha de la matricula profesional o diploma según sea el caso.
5. La experiencia de los profesionales no sea únicamente edificaciones de 20000 m2 de área cubierta sino se pueda acreditar en intervención a obras civiles.
6. Los APU se le soliciten únicamente al proponente adjudicatario teniendo en cuenta la cantidad de ítems.

Cordialmente,


CARLOS MARTINEZ SIMANCA
INGENIERO CONTRATISTA

Oficina Calle 41 No 19 - 53 Bucaramanga
Tels: (7) 409 75 23 - 4 09 75 24
Fax: (7) 409 75 23
cmartinezs@outlook.es

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO INVITACIÓN 004 DE 2017

1 mensaje

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ <joseleo64@hotmail.com>

13 de junio de 2017, 9:55

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

ARQUITECTO

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

CELULAR 311 251 95 27

 **OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES.pdf**
446K

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

JLRO-055-2017

Bogotá, D.C. Junio 13 de 2017

SEÑORES:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTRATACION
TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO
SEDE CENTRAL TUNJA
bienes.suministros@uptc.edu.co.

REF: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de
2017. "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Respetados Señores:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el cronograma publicado en el proyecto de pliegos de condiciones de la invitación de la referencia, ponemos a su consideración las siguientes observaciones que consideramos pertinentes sean tenidas en cuenta, a fin de participar en un proceso ecuánime y equitativo para las partes.

PRIMERA OBSERVACION:

Consideramos que el Patrimonio solicitado debe ser disminuido del 150% al 50% pues se debe tener en cuenta que la Universidad girara un anticipo equivalente al 30 % del valor del contrato y para culminar las obras objeto del mismo quedara un saldo del 70% por facturar, situación esta que hace junto con la póliza de Garantía Única de cumplimiento que la UNIVERSIDAD cuente con un respaldo económico suficiente para terminar las obras en caso de que el contratista no llegare a cumplir con su compromiso, y por el otro lado se tendría un respaldo económico más que suficiente del 50 % del valor del presupuesto, para sobrellevar algún inconveniente, tal como bien lo tiene previsto la Entidad en el numeral 1.11 RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN y los Mecanismos de cobertura de los riesgos, definidos por parte de la UNIVERSIDAD:

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

<i>CLASE DE RIESGO</i>	<i>TIPIFICACIÓN</i>
PREVISIBLE	Que el Contratista NO CUMPLA con el objeto del Contrato.
PREVISIBLE	Que la obra no ostente estabilidad.
PREVISIBLE	Que el Contratista NO invierta o no maneje adecuadamente el anticipo.
PREVISIBLE	Que el Contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.

SEGUNDA OBSERVACION.:

Solicitamos que se REVISEN DE MANERA DETALLADA algunos precios unitarios del Presupuesto Oficial y de ser el caso, se tengan en cuenta y sea modificado el valor de los mismos, ya que vemos con preocupación que existen diferencias de peso en los valores establecidos como Oficiales y los precios encontrados en el mercado.

Estos valores fueron tomados de la Resolución de Precios No. 019 de Febrero 6 de la Gobernación de Boyacá del año 2017, por ser esta la referente más cercana y de la cual la UNIVERSIDAD toma como base buena parte de sus precios para adelantar las obras que permanentemente contrata y lleva a feliz término.

A continuación se trató de realizar un estudio juicioso y se evidenciaron algunos de los precios unitarios que consideramos más importantes y que se identificaron como críticos por verse bien diferentes a los establecidos en el Presupuesto Oficial de este proyecto como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL			PRECIOS RESOLUCION GOBERNACION No. 019 DE FEBRERO 6 DE 2017		DIFERENCIA	
		UN	CANT.	VR UNITARIO	ITEM	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VR PARCIAL
116	Cerramiento provisional exterior en lona verde y Madera rolliza (h=1,80mts)	ML	182,29	\$ 12.091,07	3,13,09	38.298,00	-\$ 26.206,93	-\$ 4.777.261,27
201	Excavación Manual en material común (Incluye cargue, retiro y disposición de escombros)	M3	895,00	\$ 29.993,10	1,02,17	57.282,00	-\$ 27.288,90	-\$ 24.423.565,50

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

202	Pilote D=0.40 mts, concreto de 21 mpa (3000 psi), no incluye refuerzo, incluye excavación, cargue y retiro de sobrantes, movilización, montaje y desmontaje de equipos	ML	6.285,00	\$ 89.175,58	3,13,31	316.931,00	-\$ 227.755,42	-\$ 1.431.442.814,70
204	Base en concreto Pobre e=0,05 M 2000 PSI	M2	403,00	\$ 19.953,63	1,02,01	28.266,00	-\$ 8.312,37	-\$ 3.349.885,11
207	Dados en concreto de 3000 PSI. incluye suministro, vaciado y curado de concreto, armado y desencofrado de formaleta	M3	342,00	\$ 488.894,57	1,02,27	597.431,00	-\$ 108.536,43	-\$ 37.119.459,06
209	Concreto Ciclópeo en proporción: 60% piedra media songa - 40% concreto de 3000 PSI EL ITEM DE LA GOBERNACION CONTEMPLA UNA ESPECIFICACION DE CONCRETO DE 2,500 PSI, MUY POR DEBAJO DE LO DESCRITO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y AUN ASI EL PRECIO UNITARIO ES MUCHO MAS ALTO QUE EL ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA ESTE ITEM	M3	30,00	\$ 261.807,88	3,03,21	366.257,00	-\$ 104.449,12	-\$ 3.133.473,60
210	Concreto Impermeabilizado para Tanque enterrado de 4000 PSI	M3	128,63	\$ 632.122,88	2,07,04	862.109,00	-\$ 229.986,12	-\$ 29.583.114,62
314	Suministro e instalación de Tubería para Desagües Sanitarios en PVC de 4"	ML	907,87	\$ 25.979,94	1,02,41	40.279,00	-\$ 14.299,06	-\$ 12.981.687,60
319	Suministro e instalación de Accesorio Sanitario de 4" en PVC	UN	578,00	\$ 12.424,88	1,06,02	41.131,00	-\$ 28.706,12	-\$ 16.592.137,36
320	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=110 mm	ML	74,00	\$ 8.271,12	2,05,58	27.428,00	-\$ 19.156,88	-\$ 1.417.609,12
321	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=160 mm	ML	288,00	\$ 13.491,44	2,05,53	50.442,00	-\$ 36.950,56	-\$ 10.641.761,28
322	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=200 mm	ML	237,00	\$ 25.076,98	2,05,59	66.698,00	-\$ 41.621,02	-\$ 9.864.181,74
323	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=250 mm	ML	110,00	\$ 52.458,06	2,05,53	112.745,00	-\$ 60.286,94	-\$ 6.631.563,40

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

401	Placa aligerada con casetón en icopor, en concreto 3500 psi H=50 cm EL ITEM DE LA GOBERNACION CONTEMPLA UNA ESPECIFICACION DE 40 CM DE ALTO, MUY POR DEBAJO DE LO DESCRITO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y AUN ASI EL PRECIO UNITARIO ES MUCHO MAS ALTO QUE EL ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA ESTE ITEM	M2	7.144,05	\$ 165.383,75	1,03,12	194.088,00	-\$ 28.704,25	-\$ 205.064.597,21
404	Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Canales. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	M3	62,64	\$ 707.803,76	1,03,04	1.133.927,00	-\$ 426.123,24	-\$ 26.692.359,75
405	Concreto 4000 PSI a la vista para Columnas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado EL ITEM DE LA GOBERNACION CONTEMPLA UNA ESPECIFICACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI, MUY POR DEBAJO DE LO DESCRITO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y AUN ASI EL PRECIO UNITARIO ES MUCHO MAS ALTO QUE EL ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA ESTE ITEM	M3	564,00	\$ 784.685,48	1,03,02	1.077.067,00	-\$ 292.381,52	-\$ 164.903.177,28
406	Concreto 3000 PSI a la vista para Escaleras. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	M3	81,49	\$ 779.677,86	1,03,06	1.131.282,00	-\$ 351.604,14	-\$ 28.652.221,37
408	Placa aligerada casetón en icopor-vigas, concreto 3500 psi H=60 cm, con Formaleta para entresijos a Doble Altura. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	M2	402,80	\$ 180.145,69	1,03,12	194.088,00	-\$ 13.942,31	-\$ 5.615.962,47

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

	EL ITEM DE LA GOBERNACION CONTEMPLA UNA ESPECIFICACION DE 40 CM DE ALTO, MUY POR DEBAJO DE LO DESCRITO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y AUN ASI EL PRECIO UNITARIO ES MUCHO MAS ALTO QUE EL ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA ESTE ITEM							
409	Concreto 3000 PSI para Placas de Entrepiso en metal deck. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro estructura provisional y curado.	M2	129,00	\$ 71.129,47	1,03,14	91.664,00	-\$ 20.534,53	-\$ 2.648.954,37
410	Suministro, Figurado y Amarre de acero de refuerzo PDR 60	KG	754.793,00	\$ 3.172,48	1,02,43	3.606,00	-\$ 433,52	-\$ 327.217.861,36
411	Fabricación y montaje de estructura metálica	KG	64.180,89	\$ 7.959,32	3,13,22	17.102,00	-\$ 9.142,68	-\$ 586.785.339,39
416	Suministro e instalación malla electro soldada, cualquiera determinada en planos	KG	6.223,96	\$ 3.397,79	1,02,31	5.019,00	-\$ 1.621,21	-\$ 10.090.346,19
501	Muro en bloque No. 5 E=0,12 mts	M2	5.816,23	\$ 26.689,43	1,04,13	34.691,00	-\$ 8.001,57	-\$ 46.538.971,48
503	Muro en sistema eterboard o equivalente, espesor lamina de 8 mm, espesor del muro 12 cm, una cara.	M2	574,40	\$ 53.192,14	1,04,37	83.804,00	-\$ 30.611,86	-\$ 17.583.452,38
601	Pañete Liso para Muros Interiores en mortero 1:4	M2	11.564,70	\$ 15.330,61	1,05,13	18.273,00	-\$ 2.942,39	-\$ 34.027.857,63
602	Pañete Liso Impermeabilizado para Muros Exteriores en mortero 1:3	M2	2.291,78	\$ 17.939,50	1,05,08	21.773,00	-\$ 3.833,50	-\$ 8.785.538,63
603	Filos y/o Dilataciones en Mortero	ML	7.000,00	\$ 5.991,51	1,05,02	7.377,00	-\$ 1.385,49	-\$ 9.698.430,00
1101	Alistado de pisos en mortero 1:5 afinado de máximo 4 cm.	M2	10.505,94	\$ 14.415,95	1,11,04	23.098,00	-\$ 8.682,05	-\$ 91.213.096,38
1109	Guarda escoba en baldosín de granito pulido de 7 cm de alto.	ML	3.024,54	\$ 29.460,12	1,11,37	33.567,00	-\$ 4.106,88	-\$ 12.421.422,84
1114	Pasos escalera en granito pulido fundido en sitio incluye pirlan en bronce.	ML	448,50	\$ 78.606,79	1,11,09	104.410,00	-\$ 25.803,21	-\$ 11.572.739,69
1116	Piso terrazas en gravilla lavada incluye dilatación en bronce	M2	700,95	\$ 73.114,97	1,11,20	82.678,00	-\$ 9.563,03	-\$ 6.703.205,88

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

1201	Afinado de cubierta plana en mortero 1:3 impermeabilizado para placas de cubierta	M2	985,02	\$ 25.177,73	1,12,1	37.985,00	-\$ 12.807,27	-\$ 12.615.417,10
1203	Cubierta policarbonato alveolar 8 mm color opal, incluye conectores en aluminio, U de remate, canal y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento EL ITEM DE LA GOBERNACION CONTEMPLA UNA ESPECIFICACION DE 6 MM DE ESPESOR, MUY POR DEBAJO DE LO DESCRITO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y AUN ASI EL PRECIO UNITARIO ES MUCHO MAS ALTO QUE EL ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD PARA ESTE ITEM	M2	984,00	\$ 60.670,76	1,12,31	99.459,00	-\$ 38.788,24	-\$ 38.167.628,16
1205	Suministro e instalación impermeabilización en manto asfáltico para terrazas	M2	356,70	\$ 33.839,43	1,12,42	48.823,00	-\$ 14.983,57	-\$ 5.344.639,42
1206	Suministro e instalación impermeabilización en manto asfáltico para viga canal	ML	270,00	\$ 37.574,47	1,12,39	50.346,00	-\$ 12.771,53	-\$ 3.448.313,10
1301	Cielorraso en lamina drywall incluye alistado en estructura de soporte	M2	10.472,24	\$ 33.779,17	1,13,06	54.268,00	-\$ 20.488,83	-\$ 214.563.945,08
1401	Suministro e instalación de puerta en lamina calibre 18 llena o tipo persiana, incluye pasador, portacandado y una mano de anticorrosivo.	M2	136,24	\$ 124.064,59	1,15,08	163.111,00	-\$ 59.046,41	-\$ 8.044.482,90
1402	Marco en lamina cal 18 de ancho hasta 1.00 mts y de alto hasta 2,20 sin montante, incluye anticorrosivo	UN	54,00	\$ 90.796,98	1,15,07	139.670,00	-\$ 48.873,02	-\$ 2.639.143,08
2008	Concreto 3000 PSI estriado para rampas.	M2	200,57	\$ 61.762,08	1,18,04	100.000,00	-\$ 38.237,92	-\$ 7.669.379,61
2014	Bordillo en concreto 2500 PSI de 20 cm * 35 cm fundido en sitio	ML	382,31	\$ 39.193,26	3,08,09	52.744,00	-\$ 13.550,74	-\$ 5.180.583,41
2029	Aseo general	M2	10.906,06	\$ 3.565,61	1,18,03	4.540,00	-\$ 974,39	-\$ 10.626.755,80
	COSTO DIRECTO							-3.496.474.336,31

KM. 1,5 VARIANTE COTA – CHIA CONJUNTO PALO DE AGUA BURBUJA CHINGAZA CASA 7

* PBX 8042096 * FAX 440 60 16 * COTA C/MARCA.

email: joseleo64@hotmail.com - arquitecturaleorodriguez@hotmail.com

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

OBRA CIVIL						
ADMINISTRACIÓN		15,00%				-\$ 524.471.150,45
IMPREVISTOS		5,00%				-\$ 174.823.716,82
UTILIDAD		5,00%				-\$ 174.823.716,82
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%				-\$ 33.216.506,19
VALOR FALTANTE DE LA OBRA CIVIL						-\$ 4.403.809.426,58

De otra parte, la siguiente es una relación de precios del mercado que no se encuentran referenciados en la Resolución de la Gobernación de Boyacá, pero que igualmente se hace necesario tener en cuenta, ya que tienen un peso importante en el presupuesto y sobre todo en las especificaciones solicitadas.

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL			PRECIOS DE MERCADO A ENERO DE 2017		DIFERENCIA	
		UN	CANT.	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VR PARCIAL	
213	Suministro e instalación SBG-50 Norma Invias 320-13	M3	1.676,00	\$ 80.475,04	\$ 125.000,00	-\$ 44.524,96	-\$ 74.623.832,96	
728"	Tubería polietileno contra incendio de 6" TUBERIA EN PRESENTACION DE TUBOS DE 4,58 ML DE COLOR AZUL Y SE COMPRA BAJO PEDIDO	ML	42,00	\$ 111.066,54	\$ 650.000,00	-\$ 538.933,46	-\$ 22.635.205,32	
729"	Accesorios polietileno contra incendio 6"	ML	8,00	\$ 26.739,66	\$ 250.000,00	-\$ 223.260,34	-\$ 1.786.082,72	
730"	Tubería polietileno contra incendio de 4" TUBERIA EN PRESENTACION DE TUBOS DE 4,58 ML DE COLOR AZUL Y SE COMPRA BAJO PEDIDO	ML	34,00	\$ 55.574,18	\$ 400.000,00	-\$ 344.425,82	-\$ 11.710.477,88	
731"	Accesorios polietileno contra incendio 4"	ML	5,00	\$ 18.510,34	\$ 150.000,00	-\$ 131.489,66	-\$ 657.448,30	
1204	Suministro e instalación de Cubierta Teja Termo acústica tipo Arkos Ecoroof 37 de 2.5 mm, o equivalente, incluye todo el equipo, elementos y actividades necesarias para su instalación.	M2	1.968,00	\$ 51.360,34	\$ 75.000,00	-\$ 23.639,66	-\$ 46.522.850,88	

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

1901	Revestimiento de fachada tipo hunter douGlobass screenpanel N tipo J 481, o equivalente, incluye estructura de nivelación y elementos de fijación necesarios para su instalación y buen funcionamiento ESTA ACTIVIDAD SE COTIZA EN EL MERCADO POR EL PROVEEDOR DE HUNTER DOUGLASS EN ML Y SU COSTO ES EN PROMEDIO DE \$295,000,00 POR ML CON UN ANCHO DE 49 CM, LO QUE INDICA QUE EL METRO CUADRADO TIENE UN CONSUMO DE 2,08 ML POR M2 LO QUE DA EN PROMEDIO UN VALOR DE \$614,000,00	M2	973,00	\$ 287.241,38	\$ 614.000,00	-\$ 326.758,62	-\$ 317.936.137,26
1904	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio perfil 4 x 8 y sistema proyectante incluye vidrio laminado 6 mm.	M2	2.833,00	\$ 194.913,79	\$ 290.000,00	-\$ 95.086,21	-\$ 269.379.232,93
1906	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio, vidrio laminado 6 mm, incluye cerraduras.	M2	26,26	\$ 194.913,79	\$ 350.000,00	-\$ 155.086,21	-\$ 4.072.563,87
2002	Suministro e instalación SBG-50 Norma Invias 320-13	M3	1.097,24	\$ 79.336,34	\$ 125.000,00	-\$ 45.663,66	-\$ 50.103.994,30
2011	Concreto para pavimento rígido MR 41 de 0.16 m, incluye sellado de juntas y acero de transferencia, especificación irvias artículo 500	M2	1.617,49	\$ 96.149,91	\$ 250.000,00	-\$ 153.850,09	-\$ 248.850.982,07
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL						-1.048.278.808,50
	ADMINISTRACIÓN		15,00%				-\$ 157.241.821,27
	IMPREVISTOS		5,00%				-\$ 52.413.940,42
	UTILIDAD		5,00%				-\$ 52.413.940,42
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%				-\$ 9.958.648,68
	VALOR FALTANTE DE LA OBRA CIVIL						-\$ 1.320.307.159,30

KM. 1,5 VARIANTE COTA – CHIA CONJUNTO PALO DE AGUA BURBUJA CHINGAZA CASA 7

* PBX 8042096 * FAX 440 60 16 * COTA C/MARCA.

emailjoseleo64@hotmail.com - arquitecturaleorodriguez@hotmail.com



UPOTC LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

El ejercicio evidencia que la presupuesto oficial le estarían haciendo falta alrededor de \$ 5.724.116.586,00 (CINCO MIL SETECIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS), cifra que se debe tener en cuenta, debe ser estudiada de manera juiciosa por la UNIVERSIDAD, máxime cuando este proyecto contempla una ejecución de 18 meses que se llevarían a cabo entre los años 2017, 2018 y posiblemente 2019 sin tener reajuste alguno de precios.

Atentamente,



JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
MAT PROF 25700-34737 C/MARCA
ARQUITECTO

OBSERVACION 1 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 UPTC

1 mensaje

Irina Cardona <irinacardona@hycproyectos.com>

13 de junio de 2017, 9:56

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: HUMBERTO RIVEROS <humbertoriveros@gmail.com>, "Carlos F. Riveros H" <carlos.riveros@hycproyectos.com>, nelsonsming@hotmail.com

OBSERVACION 1 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 UPTC
HYC PROYECTOS DE INGENIERIA

5.3. FACTORES PONDERANTES

5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS)

Respecto a este numeral, este especifica unas cantidades de obra especificas para asignacion de puntaje de calidad, respetuosamente señalamos que dichas especificaciones y/o cantidades no cuentan con una justificacion aparente. El proceso no cuenta con un estudio previo para determinar el porque de esta exigencia, que si bien no es obligatoria, afecta en gran manera a la asignacion del puntaje dentro del proceso, afectando asi la participacion transparente de los proponentes en el mismo. Por lo tanto solicitamos amablemente su justificacion razonable o la reconsideracion de las cantidades solicitadas, que actualmente tienen una alta exigencia.

Arq IRINA CARDONA ESPITIA

Coordinadora de Proyectos

H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309

Bogotá D.C.- Colombia

Teléfono: (571) 601 16 41

Cel. 3186269751

Email: irinacardona@hycproyectos.com

www.hycproyectos.com



OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

1 mensaje

Luz Angela Camacho <luzangelcam@hotmail.com>

13 de junio de 2017, 9:58

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>



OBSERVACIONES UPTC.doc

60K

Bogotá, D.C. Junio 13 de 2017

SEÑORES:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
OFICINA DE BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE CENTRAL TUNJA
bienes.suministros@uptc.edu.co.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC
SEDE CENTRAL"

Respetados Señores:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta el cronograma publicado en el Pliegos de Condiciones de la invitación de la referencia, ponemos a su consideración las siguientes observaciones que consideramos pertinentes sean tenidas en cuenta, a fin de participar en un proceso ecuánime y equitativo para las partes.

OBSERVACION No. 1. Consideramos que el Patrimonio debe ser disminuido del 150% al 100% pues se debe tener en cuenta que la Universidad girara un anticipo equivalente al 30 % del valor del contrato y quedando un 70% por facturar en el desarrollo del contrato es más suficiente tener un respaldo económico del 70 % del valor del presupuesto, es decir que la condición debiera ser: El Patrimonio deberá ser mayor o igual al **100% del presupuesto oficial para ser evaluado como ADMISIBLE.**

Con esto se puede garantizar un proceso mas plural; agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

LUZ ANGELA CAMACHO URREGO



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

1 mensaje

Rafael Escobar Llanos <proyectosodicco@gmail.com>

13 de junio de 2017, 9:58

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

CORDIAL SALUDO, EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO LO ENUNCIADO

 **170613 UPTC OBSERVACIONES Invitación Pública.pdf**
915K

Tunja, Junio 13 de 2017

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
E. S. D.

Ref.: Observaciones al proyecto pliego de condiciones
Invitación Pública N° 004 de 2017
Objeto "Contratar la construcción del edificio de posgrados de la
UPTC Sede central"

El pasado 9 de junio en la web de la universidad se publicó proyecto de pliego de condiciones con el objeto de seleccionar el contratista para la construcción del edificio de posgrados sede central de la entidad, documento sobre el cual me permito presentar las siguientes observaciones:

1. Modificación de los pliegos de condiciones de la invitación N° 007 de 2016 con el mismo objeto "Contratar la construcción del edificio de posgrados de la UPTC Sede central"

La UPTC dio apertura a la invitación N° 007 de 2016 con el fin de construir el edificio de posgrados de la sede central, necesidad que a la fecha se encuentra insatisfecha, toda vez que dicha invitación fue declarada desierta. Esta necesidad de construir el edificio de posgrados sigue vigente, en las mismas condiciones en las que se llevó a cabo la Invitación N° 007 de 2016 y por ello se abrió la Invitación N° 004 de 2017.

La identidad de la necesidad por satisfacer, se refleja en la equivalencia de objeto y en las especificaciones, que la Universidad señaló en los pliegos de condiciones de la Invitación N° 007 de 2016 y en el proyecto de pliegos de la Invitación N° 004 de 2017. Tan sólo se debe hacer una lectura de las dos invitaciones para llegar a esa conclusión.

Desde el análisis de conveniencia, justificación y necesidad de la invitación N° 007 de 2016 con objeto la Construcción del edificio de posgrados de la UPTC Sede central, la Universidad determinó los requisitos habilitantes que debían acreditar los proponentes para propender que el futuro contratista cumpliera con el objeto contractual y aminorar el riesgo de incumplimiento, así como unos factores de ponderación que de acuerdo al estudio que realizó la Universidad arrojarían la mejor oferta para satisfacer la



ODICCO

Oficina de Diseños Cálculos y Construcciones LTDA

30 años

necesidad de la UPTC. De esta forma se plasmaron en los pliegos de condiciones, los requisitos habilitantes y los factores de ponderación, es decir que éstos no obedecieron a un capricho de la entidad sino que fueron consecuencia de un análisis que hizo la Universidad. Análisis que no ha perdido vigencia porque la necesidad sigue siendo la misma, al igual que las condiciones de la contratación y por ello deben mantenerse los mismos requisitos habilitantes que fueron determinados por la Universidad en la primera invitación.

El régimen de contratación de las Universidades Públicas, en virtud de la Ley 30 de 1992, es especial, pero al igual que los demás contratos estatales, debe respetar los principios de transparencia y selección objetiva. Es así como el manual de contratación de la Universidad Nacional, contenido en la Resolución N° 1551 de 2014 señala en el párrafo de los artículos 30 y 35 lo siguiente:

“Declarado desierto el proceso de invitación directa, la Universidad podrá modificar los elementos de la futura invitación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa de la invitación, siempre que dicha modificación no afecte el objeto a contratar”. (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con esta norma, en la Invitación N° 004 de 2017 sólo se podían modificar los aspectos que fueron los determinantes en la declaratoria de desierta. Por eso, la Universidad sólo tendría facultad para reformar del pliego de condiciones, aquello que responda a la pregunta **¿Qué fue lo determinante para que la Invitación N° 007 de 2016 se declarara desierta?**

En la invitación N° 007 de 2016, como ya se mencionó, después de un análisis objetivo, se determinaron los requisitos habilitantes y factores de ponderación, que ahora no pueden modificarse sin haber sido los determinantes para la declaratoria de desierta, so pena de responsabilidad de los funcionarios en la fase de planeación de la contratación. Estos requisitos y factores no fueron los elementos que conllevaron ineludiblemente a la declaratoria de desierta, como suele ocurrir en otras convocatorias en las cuales las exigencias de la entidad son muy altas y por ello los proponentes resultan no hábiles y se hace necesario disminuir las exigencias para aumentar el número de proponentes.

En la Invitación N° 007 de 2016 por lo menos uno de los proponentes cumplió los requisitos habilitantes, lo que sucedió es que existió un error formal en los APU, que la entidad consideró no subsanable y que finalmente podría interpretarse que excedía el presupuesto oficial del contrato. Es decir que dentro del mercado, sí existían proponentes que cumplieran lo exigido por la Universidad.

Para mayor claridad, me permito sintetizar el análisis del factor determinante en la declaratoria de desierta, de acuerdo a lo decidido por Universidad, tal como consta en el informe de evaluación publicado después de la subsanación. La capacidad jurídica y financiera se cumplió, es decir que las exigencias en estos aspectos no fueron los

determinantes en la declaratoria de desierta. En cuanto la experiencia general del proponente y del personal, exigida, tampoco fue la determinante para la declaratoria de desierta, tal como se señaló el comité técnico en el documento publicado en la web, donde se señala "(...) Con estos documentos **se da cumplimiento a los requerimientos habilitantes exigidos como experiencia general en cuanto a valor total expresado en SMMLV y en área de construcción.**"

Es decir que por no ser los factores determinantes en la declaratoria de desierta, los jurídicos, financieros, ni la experiencia general del proponente y del personal, no pueden estos requisitos modificarse en la Invitación N° 004 de 2017, son inmodificables, no pueden ser sujetos de reforma.

El elemento determinante para la declaratoria de desierta fue un error en los APU que para la entidad conllevaba al rechazo, no fue por falta de capacidad jurídica, capacidad financiera o experiencia general del proponente, pues todos estos aspectos sí se cumplían de acuerdo a la misma evaluación que realizó la Universidad.

Teniendo en cuenta que los requisitos señalados en los pliegos de condiciones no se deben modificar por ser estos los que la Universidad determinó necesarios para tener un contratista idóneo y en el mercado existen oferentes que los cumplan, solicito a la Universidad se mantengan los pliegos de condiciones en los mismos términos que se señalaron en la invitación N° 007 de 2016 y en consecuencia de determine en la invitación N° 004 de 2017 lo siguiente:

- En cuanto a la experiencia general del proponente singular o plural (Habilitante) 5.2.4: (...) Máximo tres (3) contratos de obra (...) celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año **2007**.
- En cuanto a la experiencia específica del personal propuesto 4.2:

Director de Obra: (...) certificaciones correspondientes a **PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE (...)**

Residente de Obra: (...) certificaciones correspondientes a **PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE (...)**

Especialista Estructural: (...) certificaciones correspondientes a **PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)**

Especialista en Geotécnia: (...) certificaciones correspondientes a **PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINANDOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)**

Especialista Hidráulico: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

Especialista Eléctrico: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

Especialista Ambiental: (...) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2007 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

2. Experiencia general del proponente y experiencia específica del personal propuesto (Director de obra, Residente de obra)

En el capítulo quinto – evaluación de las propuestas, numeral 5.2.4, se determinó la experiencia general tanto para el proponente singular como para el plural, así:

"Máximo tres (3) contratos de obra en: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O OFICINAS CÓDIGO 71121100, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES 72121105, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES 721110000. celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2002. Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 20.000 m2 y un valor igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV".
(Negrilla fuera de texto)

En el capítulo cuarto – numeral 4.2.1 Grupo de trabajo Experiencia General del personal propuesto se determinó lo siguiente:

a) Director de Obra: "(...) Adjuntar máximo CUATRO (4) certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUÉS DEL 1 DE ENERO 2002 Y ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos".

b) Residente de Obra: "(...) Experiencia específica: anexar máximo TRES (3) constancias relacionadas con PROYECTOS liquidados a partir del primero de

enero de 2002 y con anterioridad a LA FECHA DE CIERRE, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos". (Negrilla fuera de texto)

La experiencia como requisito determina la habilidad o destreza que debe tener el futuro contratista para ejecutar el objeto que se necesita contratar, de tal forma que las exigencias en este campo, deben reflejar la pericia mínima con la que debe contar el proponente, asegurando los recursos de la entidad y teniendo la misma diligencia que se asume en los negocios propios, pues una persona con sentido común y protectora de sus recursos, no va a querer realizar negocios con personas que en el área correspondiente no tengan habilidad. Y no es cualquier experiencia, sino una experiencia cualificada, cualificación que no sólo se da en términos de amplitud en la antigüedad, extensión y valor, sino que también debe entenderse en términos de actualidad y conocimiento, sobre todo cuando se trata de temas constructivos, donde de igual forma está involucrada la seguridad de muchas personas

Los sistemas constructivos han evolucionado junto con las diferentes necesidades y costumbres de las personas, exigiendo que a la par del avance técnico o especializado, se requieran unas especificaciones que difieren según el tipo de construcción y que a la vez no han sido constantes en el tiempo. Estos avances en los sistemas constructivos, que constituyen una realidad, se han visto reflejados en las normas que regulan la materia y que precisamente también han evolucionado.

Esta evolución no puede ser desconocida por la Universidad en el momento de exigir la experiencia, como lo está haciendo, al aceptar experiencia desde el año 2002, **es decir hace más de 15 años**, tiempo bastante amplio y en el cual se ha modificado sustancialmente los sistemas constructivos y sobre todo las normas que las regulan.

La experiencia del constructor va atada al conocimiento que tiene sobre la aplicación de la normatividad vigente, por lo que para el ejercicio de la actividad de la construcción resulta innegable tener experiencia en la aplicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, contenido en el decreto 926 del 19 de marzo de 2010.

La Universidad se equivoca al aceptar la experiencia con contratos liquidados desde el año 2002, toda vez que son casi 8 años anteriores a la expedición de la norma NSR-10, lo que no va a reflejar que el contratista tenga la experiencia con la norma técnica vigente aumentando en un grado considerable, el riesgo de fallas técnicas, que hoy en día son tan sancionadas y causa de ello fue la expedición de la famosa ley 1796 del 2016, conocida como la ley space.

La norma NSR-10 actualizó los requisitos mínimos constructivos teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las construcciones del país, por lo que como constructor la experiencia que se tenga con anterioridad a esta norma no resulta adecuada, pues hoy en día no es aplicable y de lo que se trata es que la entidad escoja la mejor oferta, la cual debe ser idónea, es decir que realmente ofrezca a la entidad una práctica en trabajos anteriores que tuvieron de base la misma normatividad técnica que tendrían que aplicar en el objeto de la presente invitación.

La Universidad permite que los contratos que demuestran la experiencia general del proponente y de los profesionales en obra, hayan sido liquidados desde el 2002 y surge un interrogante ¿Por qué la entidad escogió el año 2002? Desde el 2005, significa que pueden ser contratos liquidados hace más de 15 años, tiempo bastante amplio.

Es tan cierto que una experiencia del año 2002 resulta anticuada y precaria para las necesidades de la Universidad frente a la magnitud del edificio de posgrados que se pretende construir, que en la invitación para contratar la interventoría de esta misma obra, es decir en la invitación N° 008 de 2016 se exigió esta misma experiencia pero desde el año 2007 y por lo menos un contrato desde el 2011. No tiene justificación que la Universidad haya exigido para contratar la interventoría experiencia general del proponente con contratos liquidados desde el 2007 y uno desde el 2011, pero ahora para la contratación de la obra, la Universidad es laxa y decide ampliar el rango temporal para acreditar la experiencia general y del profesional de obra, contrariando la objetividad e igualdad que debe estar presente en las selección de contratistas, y precisamente no resulta razonable que quien va a construir la obra, es decir quien realmente va a estar desarrollándola y ejecutándola, la exigencia sea menor y se permitan contratos desde el 2002.

Con los fundamentos anteriores, solicito a la Universidad se modifiquen en los pliegos de condiciones, la exigencia de los contratos y certificaciones de experiencia del proponente y del personal profesional de obra propuesto en el sentido que no sean desde el año 2002, sino desde vigencia de la NSR-10, es decir desde julio de 2010.

3. Altura en edificaciones exigida para la experiencia general del proponente

En el proyecto de pliego de condiciones numeral 5.2.4 se dispuso dentro de la experiencia general del proponente singular y plural, que:

"No se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas inferiores o iguales a dos pisos".

El objeto de la presente invitación es la construcción del edificio de posgrados de la UPTC sede central, la cual es una edificación de altura equivalente a 4 pisos. Técnicamente, una edificación de tres pisos frente a una de 4 o más pisos, son

diametralmente diferentes, pues no sólo la estructura es de otras magnitudes, sino que el desarrollo de la obra también es completamente distinto.

Por ello, la experiencia que puede tener un constructor en edificaciones de poca altura, nunca le dará la idoneidad para construir un edificio de mayor altura, por lo que esta permisión extraña que está dando la Universidad, de permitir como experiencia la construcción de edificaciones de tres, cuatro o cinco pisos, **pone en alto riesgo la estabilidad de la obra**. Con esta permisión, la Universidad no está velando por el interés general ni cuidando sus recursos económicos, pues con mediana diligencia lo mínimo que puede exigir la entidad es que el proponente tenga experiencia general en edificios de más altura que la que pretende construir con la presente invitación, es decir se debe exigir el doble de la altura que se va a construir.

Sumado a lo anterior, puede resultar extraño que ahora en esta Invitación, a diferencia de la Invitación N° 007 de 2016, se haya adicionado expresamente esta posibilidad de acreditar experiencia en edificaciones de poca altura, por lo que podría tampoco parecer tan objetivo que resultara esta invitación adjudicada a un proponente que precisamente reúna la experiencia en edificaciones de tres, cuatro o cinco pisos.

Además, este requisito de experiencia en alturas, es esencialmente un aspecto sobre el cual la entidad no puede ceder, ni tiene justificación técnica, toda vez que la Universidad debe por el contrario ser más exigente en estos temas de seguridad en los sistemas constructivos, por lo que se debe exigir el doble de altura que se va a construir.

Por lo anterior, solicito a la Universidad se determine en los pliegos de condiciones definitivos dentro del numeral 5.2.4 Experiencia del proponente que:

*“No se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con alturas inferiores o iguales a **ocho** pisos”.*

4. Experiencia específica del Grupo Asesor Interdisciplinario

En el numeral 4.2.2 del proyecto de pliegos de condiciones, se señaló como experiencia específica del Grupo Asesor Interdisciplinario, lo siguiente:

- a) Especialista Estructural: (...) Experiencia específica: anexar máximo tres certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2012 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)
- b) Especialista en Geotécnia: (...) Experiencia específica: anexar máximo tres certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2012 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

- c) Especialista Hidráulico: (...) Experiencia específica: anexar máximo tres certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2012 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)
- d) Especialista Eléctrico: (...) Experiencia específica: anexar máximo tres certificaciones correspondientes a PROYECTOS LIQUIDADOS DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2012 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)
- e) Especialista Ambiental: (...) Experiencia específica: máximo tres proyectos iniciados después DEL 1 DE ENERO DE 2012 Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE (...)

Si bien es cierto, como ya se mencionó, la causa de la declaratoria de desierta de la Invitación N° 007 de 2016, no fueron los excesivos requisitos exigidos, tampoco ahora puede restringirse el número de posibles oferentes. Pese a que el personal propuesto, no es un requisito habilitante, sino factor de ponderación, si influye en los interesados en presentar propuesta.

No se entiende, la justificación que tiene la Universidad, para por un lado aumentar desde el 2002 la experiencia para el director de obra y residente, y por otro lado, disminuir desde el 2012 la experiencia para el grupo interdisciplinario.

Esta determinación de señalar el año 2012, resulta sin fundamento y pareciera como una decisión subjetiva, que no se encuentra basada en criterios para buscar la mejor oferta, además de poderse interpretar como actitudes poco objetivas en la selección del contratista. Por ello, solicito a la Universidad, que por lo menos la experiencia de este grupo interdisciplinario se exija desde el mismo año que se permite para acreditar la experiencia general del proponente.

5. Criterios de contenido técnico – calidad

En el proyecto de pliego de condiciones, numeral 5.3.1 Factores de ponderación, se señalaron unos criterios de contenido técnico – calidad, dentro de los cuales está:

"Construcción y equipamiento de auditorios con capacidad mayor a 200 personas, incluye sistemas de audio, video, ventilación, iluminación, mobiliario"

Este criterio resulta desproporcional, frente al objeto que se va a contratar, toda vez que las especificaciones de este criterio desde la capacidad hasta los demás requerimientos, no corresponden a experiencia en una actividad, que finalmente determine la mejor oferta que se va a presentar. Los criterios de ponderación, son las

herramientas que tiene la entidad para poder escoger la mejor oferta de acuerdo a la necesidad de la Universidad. El tener experiencia en la construcción y equipamiento de auditorios con esas especificaciones no refleja la idoneidad del proponente y su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a la Universidad que para otorgar puntaje por este criterio, se acepte acreditar la construcción de un auditorio con capacidad de 50 personas o salón de conferencias.

Atentamente,



Ing. LUIS ALFREDO QUINTERO
Gerente General
ODICCO LTDA

Con copia: Procuraduría Provincial de Tunja

OBSERVACION 2 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 UPTC

1 mensaje

Irina Cardona <irinacardona@hycproyectos.com>

13 de junio de 2017, 10:00

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: HUMBERTO RIVEROS <humbertoriveros@gmail.com>, "Carlos F. Riveros H" <carlos.riveros@hycproyectos.com>, nelsonsming@hotmail.com

OBSERVACION N°2 - HYC PROYECTOS DE INGENIERIA

b. **RESIDENTE DE OBRA** □ **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** con experiencia general mayor o igual a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. □ **Experiencia específica: anexar máximo TRES (3) constancias relacionadas con PROYECTOS liquidados a partir del primero de enero de 2002 y con anterioridad a LA FECHA DE CIERRE,**

Solicitamos amablemente se replantee la experiencia del residente de obra considerablemente, ya que lo solicitado como residente de obra es difícil de cumplir, por lo que normalmente los profesionales que comienzan en este tipo de cargos en cinco años ya están aspirando a mejores cargos dentro de la obra, lo cual implica también que es difícil cumplir con el área exigida bajo el cargo de residente de obra.

Arq IRINA CARDONA ESPITIA

Coordinadora de Proyectos
H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309
Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 601 16 41
Cel. 3186269751
Email: irinacardona@hycproyectos.com
www.hycproyectos.com





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
el futuro

Tunja, Trece (13) de Junio de 2017

Doctor:

LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ

Director Jurídico

Dra. **AHILIZ ROJAS RINCÓN**

Directora de Planeación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

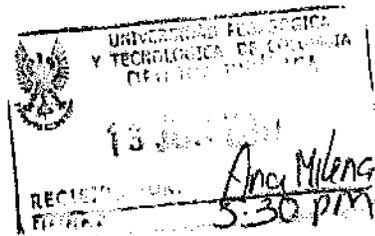
Ing. **GONZALO RIAÑO SALAMANCA**

gonzalo.riano@uptc.edu.co

Ing. **ANGEL EDWAR RODRIGUEZ**

angel.rodriguez@uptc.edu.co

Comité Técnico Designado - Inv. Publica 004 de 2017



5:30 pm
Jul 13
2017
Angel Edwar Rodriguez

Referencia: Invitación Publica 004 de 2017

Asunto: Remisión Observaciones Proy. De pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Publica 004 de 2017, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**. Y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento, se han recibido OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, las cuales le (s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de manifestarse sobre las de su competencia, según lo establecido en el Proyecto. Asi mismo deberá enviar dicha respuesta, a más tardar el día **jueves dieciséis (16) de Junio de los corrientes**, por este medio y radicadas en la secretaria del Departamento de Contratación de la Uptc.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nota. Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso. De la misma manera si se considera según la respuesta que se debe hacer modificación al proyecto de pliegos señalar como quedaría.

Anexo: Observaciones Al proyecto de Pliego en 70 folios recibidos con corte a las 10:00 am de fecha trece (13) de Junio de 2017,

Con copia Integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:

Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica

Leonel.vega@uptc.edu.co

Dra. Ahiliz Rojas/ Dirección Planeación

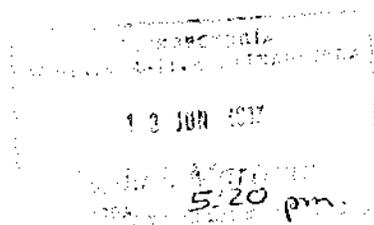
Ahiliz.rojas@uptc.edu.co

Dra. Policarpa Muñoz / VAF

pamufo@hotmail.com

Dra. Mónica Ramírez / Dirección OCEGU

monica.ramirez@uptc.edu.co



Monica Ramirez
Junio 13/2017
5:19 pm.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Referencia: Invitación Pública 004 de 2017 Asunto: Remisión Observaciones Proy. De pliego de Condiciones
1 mensaje

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co> 13 de junio de 2017, 17:06
Para: leonel.vega@uptc.edu.co, ahiliz.rojas@uptc.edu.co, Gonzalo Riano Salamanca <gonzalo.riano@uptc.edu.co>, "angel.rodriguez" <angel.rodriguez@uptc.edu.co>, "jesus.cifuentes@uptc.edu.co" <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>
Cco: Mónica Edelmira Ramírez González <monica.ramirez@uptc.edu.co>, "jesus.cifuentes@uptc.edu.co" <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>, ahiliz.rojas@uptc.edu.co, pomufo@hotmail.com, leonel.vega@uptc.edu.co

Tunja, Trece (13) de Junio de 2017

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico
Dra. **AHILIZ ROJAS RINCÓN**
Directora de Planeación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ing. **GONZALO RIAÑO SALAMANCA**
gonzalo.riano@uptc.edu.co
Ing. **ANGEL EDUAR RODRIGUEZ**
angel.rodriguez@uptc.edu.co
Comité Técnico Designado - Inv. Pública 004 de 2017

Referencia: Invitación Pública 004 de 2017
Asunto: Remisión Observaciones Proy. De pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarles que se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Pública 004 de 2017, la cual tiene por objeto "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL". Y dentro del cronograma establecido en dicho procedimiento, se han recibido OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, las cuales le (s) son remitidas por este medio a efecto de manifestarse sobre las de su competencia, según lo establecido en el Proyecto. Así mismo deberá enviar dicha respuesta, a más tardar el día jueves dieciséis (16) de Junio de los corrientes, por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la Uptc.
Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nota. Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso. De la misma manera si se considera según la respuesta que se debe hacer modificación al proyecto de pliegos señalar como quedaría.

Anexo: Observaciones Al proyecto de Pliego en 70 folios recibidos con corte a las 10:00 am de fecha trece (13) de Junio de 2017,

Con copia Integrantes comité de Licitaciones:
Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica
Dra. Ahiliz Rojas/ Dirección Planeación
Dra. Policarpa Muñoz / VAF
Dra. Mónica Ramírez / Dirección OCEGU

OBSER. PROY. PLIEGO 004 DE 2017.pdf
3667K